



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 502 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

VISTO: El Informe Nº 955-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído Nº 165218-2010/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe Nº 285-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, el Informe Nº 1180-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, la Carta Nº 128-2010/HCD, el Informe Nº 008-2010/HCD-SO, la Carta Nº 1126-2010/ORION, el Expediente del Adicional de Obra Nº 04; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio ORION, previo Proceso de Selección bajo el ámbito del Decreto de Urgencia Nº 041-2009/LP Nº 002-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra Nº 077-2010/ORA: “Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallaccoto – Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica”, por un monto ascendente a Un millón trescientos setenta y uno mil seiscientos sesenta y tres y 51/100 nuevos soles (S/. 1'371,663.51) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (240) días calendarios;

Que, mediante Carta Nº 1126-2010/ORION de fecha 08 de noviembre del 2010, el Consorcio ORION, ha solicitado a la Entidad el Adicional de Obra Nº 04 de la citada obra, adjuntando para ello el expediente de dicho adicional, para su evaluación y aprobación por las consideraciones expuestas en ella y dentro del plazo previsto por norma;

Que, mediante Informe Nº 008-2010/HCD-SO de fecha 10 de noviembre del 2010, la Supervisora de Obra Ing. Hilda Magna Cuevas de la Cruz, ha emitido opinión técnica favorable respecto a lo solicitado por el Consorcio ORION, señalando como causal la existencia de omisiones en el expediente técnico inicial, por lo que recomienda se autorice mediante resolución;

Que, del mismo modo, mediante Informe Nº 285-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA, de fecha 22 de noviembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha opinado favorablemente por la conformidad del Adicional de Obra Nº 04 por mayores metrados por el monto de S/. 15,243.88 y partidas nuevas por el monto de S/. 19,689.38 que da una ampliación presupuestal de S/. 34,933.26, señalando como causal la omisión en el expediente técnico causando vicios ocultos respecto a las cualidades mecánicas del suelo, el cual posee una capacidad portante baja y requiere de una modificación en cuanto al tratamiento de la sub base y base donde se construirá la losa multifuncional para generar una mayor resistencia e impermeabilidad. Señala asimismo, que el adicional cuenta con el visto bueno del proyectista Arq. Edgar Miranda Romero, que avala lo solicitado por el contratista;

Que, asimismo, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe Nº 1180-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT del 07 de octubre del 2010, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la certificación de crédito presupuestario;

Que, el Artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que considerando que el porcentaje de incidencia parcial es de 2.55% respecto al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 502 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 01 DIC. 2010

monto contractual de la citada obra y acumulado de 12.36 %, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

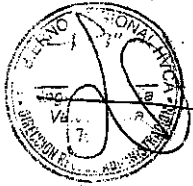
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, por la causal de omisiones en el expediente técnico inicial, en la Obra: "Construcción de Infraestructura de la I.E. Pueblos Unidos de Huallaccoto – Distrito de Acoria, Huancavelica - Huancavelica", solicitada por el Consorcio ORION, mediante Carta N° 1126-2010/ORION de fecha 08 de noviembre del 2010; y por consiguiente, se aprueba el Adicional de Obra N° 04, por mayores metrados hasta por la suma de S/. 15,243.88 (Quince mil doscientos cuarenta y tres y 88/100 nuevos soles) y partidas nuevas por la suma de S/. 19,689.38 (Diecinueve mil seiscientos ochenta y nueve y 38/100 nuevos soles), haciendo una ampliación presupuestal de S/. 34,933.26 (Treinta y cuatro mil novecientos treinta y tres y 26/100 nuevos soles) del presupuesto de la citada obra, conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 008-2010/HCD-SO, Informe N° 285-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-OSYL-CPA y ratificado mediante Informe N° 955-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia parcial de 2.55% respecto del monto contratado y acumulado de 12.36 %, por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 001-2007-CG/OEA, sobre autorización previa a la ejecución y al pago de presupuestos adicionales de obra, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 369-2007-CG.

ARTICULO 3°.- Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación para su notificación al contratista CONSORCIO ORION, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
L. Federico Salas Guevara Schultz
PRESIDENTE REGIONAL